



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-2659 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2025, relativo a la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el Estudio informativo del Eje A-67, Cortiguera-Tagle (II). Tramo: Suances-Requejada.*

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria y Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2025, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el "Estudio informativo del Eje A-67, Cortiguera-Tagle (II). Tramo: Suances-Requejada".

Santander, 27 de marzo de 2025.

La secretaria general de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.



EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión de 27 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al "ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES – REQUEJADA".

Resultando que con fecha 5 de mayo de 2011 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.

Resultando que en con fecha 1 de abril de 2011 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2024 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 5 de junio de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente resuelve aprobar provisionalmente el citado estudio informativo, sometiendo el expediente a información oficial y pública, que también se realizó a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 11 de junio de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2024 se remite a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, un ejemplar del documento técnico del Estudio Informativo, en el que se incluye su Estudio de Impacto Ambiental, informe de alegaciones e informes de otros Organismos consultados, recibidos durante el periodo de Información Pública.

Resultando que con fecha 3 de marzo de 2025, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, resuelve el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES – REQUEJADA".

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de marzo de 2025.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

Santander, 27 de marzo de 2025.
El/la secretario/a del Consejo,
(Resolución designación 25/3/2025)
Begoña Gómez del Río.